

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 767-2013-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de Diciembre de 2013

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** La Solicitud de Adquisición y/o Contratación - SAC N° 930-2013-SGRS-GSM-MVES, de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, y las Solicitudes de Adquisición y/o Contratación - SAC Nros. 415-2013-SGPO-GDU-MVES y 440-2013-SGPO-GDU-MVES de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, los Memorandos Nros. 0430-2013-ULG-OGA/MVES, 0431-2013-ULG-OGA/MVES, y el Informe N° 0497-2013-ULG-OGA/MVES de la Unidad de Logística; los Memorandos Nros. 425A-2013-UP-OPP/MVES, 437-2013-UP-OPP/MVES y 438-2013-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 568-2013-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 397-2013-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre Requisitos para Convocar a un Proceso, señala: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)";

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, señala: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2013-ALC/MVES de fecha 11 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, correspondiente al ejercicio 2013;

Que, mediante Solicitud de Adquisición y/o Contratación - SAC N° 930-2013-SGRS-GSM-MVES, de fecha 02.12.2013, la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, requiere se contrate el "SERVICIO DE PLANTA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO" por un periodo de 02 años, solicitud que cuenta con el V.B. de la Gerencia de Servicios Municipales; asimismo con Solicitud de Adquisición y/o Contratación - SAC N° 415-2013-SGPO-GDU-MVES, de fecha 29.11.2013, la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, requiere la Adquisición de Suministro y Colocación de Concreto Pre Mezclado F'C-280 KG/CM<sup>2</sup> e=0.17 M con sus respectivas juntas de dilatación, para la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA PROLONGACIÓN DE LA AV. JOSE OLAYA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL HASTA EL LOTE 7, MZ. C EN EL A.H. COLLASUYO NOVENO SECTOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA" con código SNIP N° 247109; finalmente con Solicitud de Adquisición y/o Contratación - SAC N° 440-2013-SGPO-GDU-MVES, de fecha 13.11.2013, la mencionada Sub Gerencia requiere la Adquisición de Suministro y Colocación de concreto pre mezclado F'C =280 KG/CM<sup>2</sup> e=0.17M con sus respectivas juntas de dilatación, para la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA PROLONGACIÓN DE LA AV. JOSE OLAYA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL HASTA LA CALLE 02 EN EL A.H. SAN IGNACIO DE LOYOLA, NOVENO SECTOR DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA" con código SNIP N° 246326, las que cuentan con el respectivo V.B. de la Gerencia de Desarrollo Urbano;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

Que, mediante Memorandos Nros. 0421-2013-ULG-OGA/MVES, 0430-2013-ULG-OGA/MVES y 0431-2013-ULG-OGA/MVES la Unidad de Logística, en merito a lo requerido en el considerando anterior, solicita a la Unidad de Presupuesto, informe si existe Disponibilidad Presupuestal, para las contrataciones y adquisiciones señaladas en el considerando precedente;

Que, con Memorandos Nros. 425A-2013-UP-OPP/MVES, 437-2013-UP-OPP/MVES y 438-2013-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestaria en la cadena funcional programática pertinente, para las siguientes contrataciones y adquisiciones: i) Contratación del "SERVICIO DE PLANTA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO" por un periodo de 02 años, por la suma de **S/. 9'288.000.00 Nuevos Soles**, el cual se afectará al Programa: 9002 Asignación Presupuestales que no Resulte Productos; Actividad: 5.001181 SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA; Función: 17 Ambiente; División Funcional: 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Gpo. Funcional: 0125 Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato Público; Meta: RESIDUOS SOLIDOS; Fte. de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados; Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, Fte. Fto.: 5 Recursos Determinados; Rubro Fto. 08 Impuestos Municipales; Clasificador 2.3.27.71 Gastos por los servicios relacionados con el medio ambiente; precisando que dicho presupuesto se encuentra considerado en el Presupuesto Multianual 2014, 2015, 2016 de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Economía y Finanzas establecidos en la Directiva N° 002-2013-EF/50.01; ii) Adquisición de Suministro y Colocación de 2942 M<sup>2</sup> de Concreto Pre Mezclado F'C=175 KG/CM<sup>2</sup> para el Proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA PROLONGACIÓN DE LA AV. JOSE OLAYA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL HASTA EL LOTE 7, MZ. C EN EL A.H. COLLASUYO NOVENO SECTOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA" con código SNIP N° 247109, por la suma de **S/. 200,000.00 Nuevos Soles**, el cual se afectará al Programa: 0061 Reducción del Costo, Tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre; Proyecto 2.167764 Construcción de pistas y veredas en la Prolongación de la Av. José Olaya tramo comprendido entre la Av. Separadora Agroindustrial hasta el lote 7 Mz. C en el A.H. Collasuyo, Noveno Sector, Distrito de Villa El Salvador - Lima; Obra: 4.000084 Mejoramiento de Vía Local; Función: 15 Transporte; Div. Funcional: 036 Transporte Urbano; Gpo. Funcional: 0074 Vías Urbanas; Meta: 0122 Construcción de pistas y veredas en la Prolongación de la Av. José Olaya tramo comprendido entre la Av. Separadora Agroindustrial hasta el lote 7 Mz. C en el A.H. Collasuyo, Noveno Sector, Distrito de Villa El Salvador - Lima; Fuente de Finac.: 5 Recursos Determinados; Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal; Especifica de Gastos: 2.6.2.3.2.6 Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios; y iii) Adquisición de Suministro y colocación de concreto Mezclado 1001 M<sup>2</sup> para el Proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA PROLONGACIÓN DE LA AV. TALARA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL HASTA LA CALLE 02 EN EL A.H. SAN IGNACIO DE LOYOLA, NOVENO SECTOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA" con código SNIP N° 246326, por la suma de **S/. 70,000.00 Nuevos Soles**, el cual se afectará al Programa: 0061 Reducción del Costo, Tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre; Proyecto 2.167757 Construcción de pistas y veredas en la Prolongación de la Av. Talara tramo comprendido entre la Av. Separadora Agroindustrial hasta la Calle 02 en el A.H. San Ignacio de Loyola, Noveno Sector, Distrito de Villa El Salvador - Lima; Obra: 4.000084 Mejoramiento de Vía Local; Función: 15 Transporte; Div. Funcional: 036 Transporte Urbano; Gpo. Funcional: 0074 Vías Urbanas; Meta: 0115 Construcción de pistas y veredas en la Prolongación de la Av. Talara tramo comprendido entre la Av. Separadora Agroindustrial hasta la Calle 02 en el A.H. San Ignacio de Loyola, Noveno Sector, Distrito de Villa El Salvador - Lima; Fuente de Finac.: 5 Recursos Determinados; Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal; Especifica de Gastos: 2.6.2.3.2.6 Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios;

Que, con Informe N° 0497-2013-ULG-OGA/MVES la Unidad de Logística, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2013, de las siguientes contrataciones y adquisiciones: i) Adquisición de Suministro y Colocación de concreto pre mezclado F'C =280 KG/CM<sup>2</sup> e=0.17M con

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

sus respectivas juntas de dilatación, para la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA PROLONGACIÓN DE LA AV. JOSE OLAYA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL HASTA LA CALLE 02 EN EL A.H. SAN IGNACIO DE LOYOLA, NOVENO SECTOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA" con código SNIP N° 246326; ii) Adquisición de Suministro y Colocación de Concreto Pre Mezclado F'C-280 KG/CM<sup>2</sup> e=0.17 M con sus respectivas juntas de dilatación, para la obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA PROLONGACIÓN DE LA AV. JOSE OLAYA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL HASTA EL 7, MZ. C EN EL A.H. COLLASUYO NOVENO SECTOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA" con código SNIP N° 247109; y la Contratación del "SERVICIO DE PLANTA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO" por un periodo de 02 años, precisando que las inclusiones mencionadas cuentan con cobertura presupuestal conforme a lo informado por la Unidad de Presupuesto; por lo cual solicita se realice la Vigésima Modificación del PAC 2013 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, con Informe N° 568-2013-OAJ-MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la inclusión de las Adquisiciones y Contrataciones requeridas, señalando que es viable la aprobación de la Vigésima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones vigente; asimismo, con Informe N° 371-2013-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados a fin que se proceda con emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expresado, y en uso de facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2013, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2013-ALC/MVES de fecha 11 de enero de 2013, debiéndose incluir los siguientes procesos de selección:

#### INCLUSIÓN:

N° REF	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
61	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	ADQUISICIÓN	Suministro y Colocación de Concreto Pre Mezclado F'C=280 KG/CM <sup>2</sup> e=0.17 M con sus Respectivas Juntas de Dilatación, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA PROLONGACIÓN DE LA AV. TALARA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL HASTA LA CALLE 02 EN EL A.H. SAN IGNACIO DE LOYOLA, NOVENO SECTOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA", SNIP N° 246326	DICIEMBRE	70,000.00	RECURSOS DETERMINADOS
62	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	ADQUISICIÓN	Suministro y Colocación de Concreto Pre Mezclado F'C=280 KG/CM <sup>2</sup> e=0.17 M con sus Respectivas Juntas de Dilatación, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA PROLONGACIÓN DE LA AV. JOSE OLAYA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA AGROINDUSTRIAL HASTA EL 7, MZ. C EN EL A.H. COLLASUYO NOVENO SECTOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA", SNIP N° 247109	DICIEMBRE	200,000.00	RECURSOS DETERMINADOS
63	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO	"SERVICIO DE PLANTA DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS", por un periodo de dos (02) años.	DICIEMBRE	9'288,000.00	RECURSOS DETERMINADOS / RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



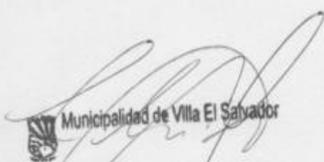
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2330  
TELEFAX 287-1071  
www.munives.gob.pe

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como en la Página Web de la Municipalidad y comunicar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Logística y a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnológica de la Información y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Municipalidad de Villa El Salvador  
-----  
**CECILIA PILAR GLORIA ARIAS**  
SECRETARÍA GENERAL

  
Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
-----  
**Guido Inigo Peralta**  
ALCALDE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia